

Código: 12110
Bogotá, D.C., abril de 2021.

Señor (a):
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta SDQS 1248112021.

Cordial saludo,

En atención a la petición del asunto, me permito dar respuesta a su escrito en el que manifiesta que en el interior de la Secretaría Distrital de Integración se están presentando anomalías en el proceso contractual, prestación de los servicios de la entidad y falta de implementación de protocolos de bioseguridad, de la siguiente manera:

De conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto 607 de 2007, la Secretaría Distrital de Integración Social tiene por objeto orientar y liderar la formulación y el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, con énfasis en la prestación de servicios básicos para quienes enfrentan una mayor situación de pobreza, vulnerabilidad, riesgo social y/o situación de exclusión social.

Por su parte, en el artículo segundo del mismo texto, le fueron atribuidas las siguientes funciones:

“Artículo 2°. Funciones. La Secretaría Distrital de Integración Social, tendrá las siguientes funciones básicas:

1. Formular, orientar y desarrollar políticas sociales, en coordinación con otros sectores, organismos o entidades, para los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, en especial de aquellos en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad y promover estrategias que permitan el desarrollo de sus capacidades.
2. Dirigir la ejecución de planes, programas y proyectos de restablecimiento, prevención, protección y promoción de derechos de las personas, familias y comunidades, en especial aquellas de mayor situación de pobreza y vulnerabilidad.
3. Establecer objetivos y estrategias de corto, mediano y largo plazo, para asegurar la prestación de servicios básicos de bienestar social y familiar a la población objeto.
4. Desarrollar políticas y programas para la rehabilitación de las poblaciones vulnerables en especial habitantes de la calle y su inclusión a la vida productiva de la ciudad.
5. Ejercer las funciones de certificación, registro y control asignadas al Departamento Administrativo Bienestar Social en las disposiciones vigentes y las que le sean asignadas en virtud de normas nacionales o distritales”.

Es necesario acotar que la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), en desarrollo de su misión institucional lidera de manera concertada, la formulación y puesta en marcha de las políticas sociales del Distrito Capital, conducentes a la promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de las ciudadanas y los ciudadanos, fortaleciendo la autonomía, la equidad de género y la participación en el ámbito Distrital y Local.

Bajo el anterior contexto, realiza acciones que se orientan al desarrollo equitativo de las capacidades y oportunidades de las personas, familias y comunidades urbanas y rurales en situación de pobreza, de vulnerabilidad o de exclusión, para lograr en forma sostenible su integración y aportar a la construcción de una ciudad moderna y humana, teniendo en cuenta los principios de equidad, solidaridad y corresponsabilidad.

Al respecto, es importante referir que la Secretaría Distrital de Integración Social, para el cumplimiento de la misión, objetivos, funciones y competencias establecidas en el Decreto Distrital 607 de 2007, y de los lineamientos dirigidos a la operatividad de los diferentes procesos que permiten el cumplimiento de las metas formuladas en cada uno de los proyectos de inversión que esta adelanta, considera necesario contar con los elementos, herramientas y servicios indispensables para el desarrollo de actividades que se traducen en una eficiente labor misional, administrativa y de apoyo de la Entidad.

Es por ello que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal H del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría Distrital de Integración Social, en virtud del principio de autonomía de la Administración y la necesidad del servicio, cuenta con la discrecionalidad de seleccionar las personas en la prestación del servicio de atención a la primera infancia, analizando las particularidades de cada aspirante, en el marco de las necesidades territoriales identificadas y el presupuesto asignado, para contratar directamente la prestación de los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, para la realización de fines específicos de la entidad o cuando no hubiere personal de planta suficiente para prestar los servicios o estrategias.

En atención a lo señalado por la Jurisprudencia y por cuanto los contratos de prestación de servicios terminan por vencimiento del plazo pactado, la administración en aplicación a las facultades discrecionales con las que cuenta tiene la potestad de suscribir o no un nuevo contrato dentro de límites justos y ponderados como efectivamente se ha venido realizando.

Cabe recordar que, una vez superado el cierre presupuestal sobre mediados del mes de enero de 2021, que permitió consolidar la información financiera, económica y fiscal de la entidad y fortalecer los mecanismos de planeación y ejecución presupuestal de la vigencia 2021; en lo que atañe a las personas a contratar para la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, la Subdirección para la Infancia adelantó el proceso de organización del Plan Anual de Adquisiciones para la asignación de cupos a las Subdirecciones Locales para la Integración Social, la solicitud de certificados de disponibilidad presupuestal para la contratación de la vigencia 2021 y el trámite de las adiciones a los contratos que vinieron ejecutándose y que por su cuantía y plazo eran susceptibles de esta modificación.

Aunado a lo anterior, es importante indicar que, la entidad reconoce la comprometida labor y calidad de cada uno de los colaboradores que prestaron sus servicios para el proyecto de inversión ejecutando los roles establecidos para cada perfil, siendo un motivo más por el cual la entidad reforzó el proceso de contratación, implementando diferentes dinámicas para asegurar los estándares organizados dentro de la entidad y mejorar las condiciones de calidad de la población y del personal colaborador.

De manera que, para la materialización efectiva de la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, se debe contar con la actividad corresponsable del interesado en el cumplimiento de los requisitos y en la presentación de la documentación asociada al proceso de contratación conforme a la ley, de acuerdo a los instructivos para la conformación, organización y administración de expedientes contractuales con sus respectivos formatos, establecidos por la Subdirección de Contratación de la entidad, para su posterior revisión, verificación, cargue, radicación y seguimiento de los procesos, esto quiere decir única y exclusivamente que, si durante el proceso descrito falta información aportada y/o información errónea suministrada por parte del futuro contratista, se limita la agilidad en el trámite, lo que redundará en la ralentización del procedimiento.

Así mismo, se constituyó una mesa técnica de coordinación intrainstitucional, que quedó institucionalizada mediante la Resolución 082 de 2021, y que reúne a diferentes instancias de la entidad con el propósito de afianzar y agilizar el proceso de modernización de la gestión contractual de la entidad.

Por lo expuesto anteriormente, se observa que la entidad no ha escatimado en esfuerzos para la implementación de dinámicas en sus procesos de contratación, con el fin de garantizar el cumplimiento de la misión, lo que también pretende, no incurrir en alguna violación a algún derecho fundamental de nuestros colaboradores y en estricta observancia de las Leyes que regulan la actividad contractual. Es así que a la fecha se han suscrito 4868 contratos de prestación de servicios.

Ahora bien, frente a la prestación de los servicios misionales de esta entidad, se tiene que La atención de niñas y niños de primera infancia de Bogotá de manera presencial en el servicio de jardines infantiles y casas de pensamiento intercultural de la Secretaría Distrital de Integración Social, se realiza brindando cuidado calificado con talento humano idóneo, a través de actividades pedagógicas desarrolladas en ambientes adecuados y seguros, apoyo alimentario con calidad, seguimiento al estado nutricional de las niñas y los niños, y promoción de la corresponsabilidad de las familias frente a la garantía de sus derechos, lo anterior en el marco de lo establecido en la Resolución 325 de 2009 y los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial, que, en los componentes de ambientes adecuados y

seguros y talento humano, define la proporción de las niñas y los niños a atender teniendo en cuenta factores como, edad de las niñas y los niños, áreas de los espacios pedagógicos y el talento humano requerido.

A su vez, la proporción del talento humano dispuesto en cada uno de los servicios, depende entre otros factores a los cupos autorizados para cada vigencia, los cuales responden a una necesidad territorial, a la variación de la dinámica poblacional, a las situaciones demográficas de la ciudad, a las actividades económicas o laborales de las familias, a la población altamente flotante, etc. En coherencia con lo anterior, y bajo el propósito de dar cumplimiento a la normativa Nacional y Distrital emitida durante la emergencia sanitaria declarada en el territorio nacional, en el marco de las acciones administrativas transitorias de contención ante el Covid-19 que se implementaron en los servicios de la entidad con el fin de disminuir el riesgo de contagio, en los jardines infantiles y casas de pensamiento intercultural, se transformó la manera de brindar la atención a las niñas y los niños con la flexibilización en la operación habitual, la disposición de diferentes recursos previstos en los servicios como son: entrega de apoyos alimentarios, la creación de herramientas de interacción virtual y de acompañamiento telefónico, en clave de mantener el acercamiento con las familias; lo anterior, a partir del diseño de documentos que han permitido adoptar acciones, actividades y estrategias pedagógicas durante el tiempo de permanencia en casa, partiendo del reconocimiento de las acciones de corresponsabilidad desde el trabajo conjunto, que permita asumir el compromiso de velar por la garantía y protección de los derechos de las niñas y los niños; las acciones antes escritas son adelantadas por parte de los equipos de la Secretaría, quienes han venido prestando sus servicios de acuerdo a las orientaciones socializadas desde cada Subdirección Local para la Integración Social de acuerdo a la necesidad territorial y la disponibilidad presupuestal.

Aunado a ello, se informa que se informa que los procesos adelantados para la contratación de profesionales, técnicas o auxiliares para la atención de las niñas y los niños en los jardines infantiles y casas de pensamiento intercultural, continuarán desarrollándose para suplir las necesidades de talento humano identificadas por cada Subdirección Local para la Integración Social en su calidad de supervisor de los contratos de los colaboradores de los servicios, surtiendo los procesos y procedimientos requeridos, en los plazos que la entidad dispuso para ello. Aunado a lo anterior, los supervisores tienen a cargo la distribución de las actividades de sus equipos humanos y garantizar la permanencia de un ambiente organizacional acorde a las políticas de la entidad y encaminadas al bienestar de los equipos, apoyándose en la oficina de Seguridad y Salud en el trabajo al evidenciar afectaciones en la salud física, mental psicológica de los colaboradores a su cargo.

Por otro lado, durante la vigencia 2021, el servicio social Centro Día ha venido atendiendo a la población mayor participante a través de la estrategia "Estamos Contigo en Casa", implementando acciones de intervención desde la virtualidad, llamadas telefónicas y atención domiciliaria. De igual manera, se han venido desarrollando articulaciones con el proyecto 7745 "Compromiso por una Alimentación Integral en Bogotá", a partir de lo cual se promueve la participación de personas mayores del servicio Comedores Comunitarios en las actividades de atención especializada para este grupo poblacional de acuerdo con los lineamientos de la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez.

Es así que, a través de ejercicios de identificación que han incluido llamadas telefónicas y búsqueda activa en el territorio durante los meses de enero y febrero se logró la vinculación de personas mayores provenientes de Comedores Comunitarios al servicio Centro Día, a fin de garantizar la integralidad en la atención, la cual implica la gestión de los diferentes proyectos y servicios sociales, así como la permanente articulación y trabajo conjunto bajo el principio de complementariedad y coordinación, de acuerdo con las dinámicas particulares de cada uno de los servicios, así como desarrollando ejercicios territoriales a partir de la Tropa Social, facilitando la gestión de las actividades programadas. Frente a esto, es importante resaltar que la Subdirección para la Vejez ha proveído los elementos de protección personal que han sido requeridos para el desarrollo de todas y cada una de las actividades presenciales de los equipos de trabajo.

Ahora bien, respecto del funcionamiento de los comedores se encuentra a cargo de la Subdirección de Abastecimiento y por otro lado los Centros Día se encuentran a cargo de la Subdirección para la Vejez. Teniendo en cuenta lo expuesto, desde la Subdirección de Vejez se ofreció a los adultos mayores que por voluntad propia quisieran hacer su traslado a estos centros y en las condiciones ofrecidas, tramitaran voluntariamente su retiro de comedores. Algunos adultos cancelaron su inscripción en la modalidad de comedores y por voluntad propia se inscribieron en los Centros Día.

Desde la Subdirección de Abastecimiento, se ha venido garantizando el aporte nutricional del 40% ofrecido en nuestra

modalidad de comedores comunitarios y ante la finalización de los convenios, con los que operamos los servicios, con la atención y la entrega de paquetes alimentarios de contingencias y actualmente los participantes están siendo atendidos por medio de bonos canjeables por alimentos, con un valor de \$ 80.000, el cual puede ser redimido en las tiendas de CENCOSUD (JUMBO o METRO).

Por último, en relación con la implementación de protocolos de bioseguridad en la entidad, se tiene que la Secretaría Distrital de Integración Social ha definido medidas de bioseguridad de carácter temporal y extraordinario, con el fin de generar protección a la salud de los servidores, contratistas y participantes de los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social por el tiempo que dure la declaratoria de emergencia económica, social y ecológica que vive el país, teniendo en cuenta las directrices impartidas por el Gobierno Nacional y la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., con el fin de darle manejo y contención a la pandemia generada por el SARS COV2 - COVID19. En las subdirecciones locales, en oficinas de nivel central y en cada espacio en el que hace presencia la Secretaría de Integración Social para el desarrollo de sus funciones, se ha dado aplicación del protocolo de bioseguridad adoptado por la Secretaría Distrital de Integración Social, frente al virus, al contagio y a las medidas adoptadas para evitar su propagación. Desde el inicio de la pandemia en marzo de 2020, se han adoptado los lineamientos establecidos en las circulares externas 017 del 24 de febrero de 2020 y la 018 del 10 de marzo de 2020 emitidas por MinTrabajo, adicionalmente se adoptan los mecanismos de control establecidos por la Secretaría Distrital de Integración Social como son los:

- FOR TH - 085 – ENCUESTA DE SEGUIMIENTO A SINTOMAS COVID 19 Versión 0 del 30 de junio de 2020.
- FOR TH – 086 - FORMATO BASE DE SERVIDORES Y CONTRATISTAS SEGUIMIENTO COVID 19 Versión 0 del 30 de junio de 2020 Enfermedades preexistentes.
- FOR-TH-087 - FORMATO LISTA DE VERIFICACIÓN RESOLUCIÓN 666 DE 2020 Versión 0 del 30 de junio de 2020. Inicialmente utilizada y diligenciada como documento no controlado en el mes de mayo de 2020.
- FOR-TH-088 - FORMATO MATRIZ DE SEGUIMIENTO CASOS COVID 19 Versión 0 del 30 de junio de 2020. Inicialmente utilizada y diligenciada como documento no controlado en el mes de mayo de 2020.

Adicionalmente, la Secretaría Distrital de Integración Social gestionó con la ARL Positiva elementos de bioseguridad como trajes, tapabocas, caretas y gel antibacterial; en tal virtud se recibieron 1000 uniformes y caretas que han sido entregados a cada una de las Subdirecciones Locales para el talento humano con el que se cuenta en cada una de ellas. En consecuencia, se ha dado cumplimiento a medidas de bioseguridad para protección de funcionarios, servidores y población atendida.

Así mismo, para actividades de Tropa fueron suministrados trajes de bioseguridad y varias caretas dadas por ARL para el talento humano de cada subdirección local.

De esta manera, se dan por atendidas sus inquietudes.

Cordialmente,

BALKIS HELENA WIEDEMAN GIRALDO
Subdirectora de Contratación

Proyectó: Yamile Sierra Bejarano - Abogada Subdirección de Contratación

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2021035973

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co



Id Acuerdo:20210423-160059-272661-26625071

Creación:2021-04-23 16:00:59

Estado:Finalizado

Finalización:2021-04-23 16:28:54

Escanee el código
para verificación

Firma: Firmante

bwiedeman@sdis.gov.co

Za drC

Elaboración: Elaboración

ysierrab@sdis.gov.co

REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2021035973

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación


Id Acuerdo:20210423-160059-272661-26625071

Creación:2021-04-23 16:00:59

Estado:Finalizado

Finalización:2021-04-23 16:28:54

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	YAMILE ADRIANA SIERRA BEJARANO ysierrab@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2021-04-23 16:00:59 Lec.: 2021-04-23 16:01:05 Res.: 2021-04-23 16:01:17 IP Res.: 190.27.214.3
Firma	BALKIS HELENA WIEDEMAN GIRALDO bwiedeman@sdis.gov.co Za drC	Aprobado	Env.: 2021-04-23 16:01:17 Lec.: 2021-04-23 16:23:05 Res.: 2021-04-23 16:28:54 IP Res.: 190.27.214.3

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA</p> <p>FORMATO AVISO</p>	Código: FOR-ATC-008
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2019039063 - 10/09/2019
		Página: 1 de 1



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 2021-0428-150719-6632-0-1720989
2021-04-28T15:40:26-05:00 - Página 1 de 3

AVISO

Ante la dificultad de notificar personalmente al (la) señor (a) CIUDADANO ANÓNIMO, debido a la inexistencia de dirección y/o correo electrónico, en el que se le pueda hacer llegar respuesta a la queja “ANOMALÍAS EN EL PROCESO CONTRACTUAL, PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA ENTIDAD Y FALTA DE IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD”.

LASUSCRITA BALKIS HELENA WIEDEMAN, SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN

HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible entregarla respuesta por:

1. Se desconoce la información o datos sobre la dirección para entrega de respuesta X
2. Devuelta por la oficina de correspondencia de la SDIS porque la dirección es incorrecta _____
3. La dirección no existe _____
4. El destinatario es desconocido _____
5. No hay quien reciba la comunicación _____
6. Cambio de domicilio _____
7. Otro _____


Se publica el presente aviso con copia de la respuesta al SDQS 1248112021.

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

En constancia y de acuerdo con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), Ley 1437 de 2011, artículos 68. Para notificar al interesado, se fija el presente aviso de la Secretaría Distrital de Integración Social por el término de cinco (5) días hábiles, hoy a las 08:00 horas del día 29 de abril de 2021.

BALKIS HELENA WIEDEMAN
Subdirectora de Contratación

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA</p> <p>FORMATO AVISO</p>	Código: FOR-ATC-008
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2019039063 – 10/09/2019
		Página: 1 de 1



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 2021-0428-150719-6632-0-17220989
2021-04-28T15:40:26-05:00 - Página 2 de 3

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente aviso hoy 06 de mayo de 2021.

BALKIS HELENA WIEDEMAN
Subdirectora de Contratación

Elaboró: Yamile Sierra Bejarano – Abogada Contratista Subdirección de Contratación

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

FORMATO AVISO SDQS 1248112021

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210428-150719-e63210-17320989

Creación: 2021-04-28 15:07:19

Estado: Finalizado

Finalización: 2021-04-28 15:40:25



Escanee el código
para verificación

Firma: Frimante

bwiedeman@sdis.gov.co

Za drC

Elaboración: Elaboración

ysierrab@sdis.gov.co





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 2021-0428-150719-e63210-17320989
2021-04-28T15:40:05:00 - Pagina 3 de 3

REPORTE DE TRAZABILIDAD

FORMATO AVISO SDQS 1248112021

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo: 20210428-150719-e63210-17320989

Creación: 2021-04-28 15:07:19

Estado: Finalizado

Finalización: 2021-04-28 15:40:25

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	YAMILE ADRIANA SIERRA BEJARANO ysierrab@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2021-04-28 15:07:20 Lec.: 2021-04-28 15:07:24 Res.: 2021-04-28 15:07:32 IP Res.: 181.60.38.71
Firma	BALKIS HELENA WIEDEMAN GIRALDO bwiedeman@sdis.gov.co Za drC	Aprobado	Env.: 2021-04-28 15:07:32 Lec.: 2021-04-28 15:40:03 Res.: 2021-04-28 15:40:25 IP Res.: 186.102.31.179